



GESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS CCAA

VALÈNCIA, JUNIO 2017



¿GESTIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL AGUA?

CLAVE:

“CONTROL+ PÚBLICO+ EFECTIVO”

PREGUNTA:

¿DÓNDE O EN QUIÉN RESIDE EL PODER DE DECISIÓN?



¿QUÉ ES IACLM?

Es una Entidad Pública 100% de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adscrita a al Agencia del Agua de la Consejería de Fomento.

Su función principal es construir y gestionar las infraestructuras de abastecimiento de agua y de saneamiento y depuración de aguas residuales que el Consejo de Gobierno de la Junta le asigne como obras de interés de la Región.





INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

La **Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, crea la entidad de derecho público **Aguas de Castilla-La Mancha**, adscrita a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades (actual consejería de Fomento).

En diciembre de 2009, al amparo de la **Ley 6/2009**, se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que se configura como la Administración Hidráulica de la Comunidad. Asimismo, cambia la denominación de Aguas de Castilla-La Mancha por la de **Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha**, manteniendo su personalidad jurídica y su plena capacidad de obrar.



Infraestructuras
del Agua de
Castilla - La Mancha

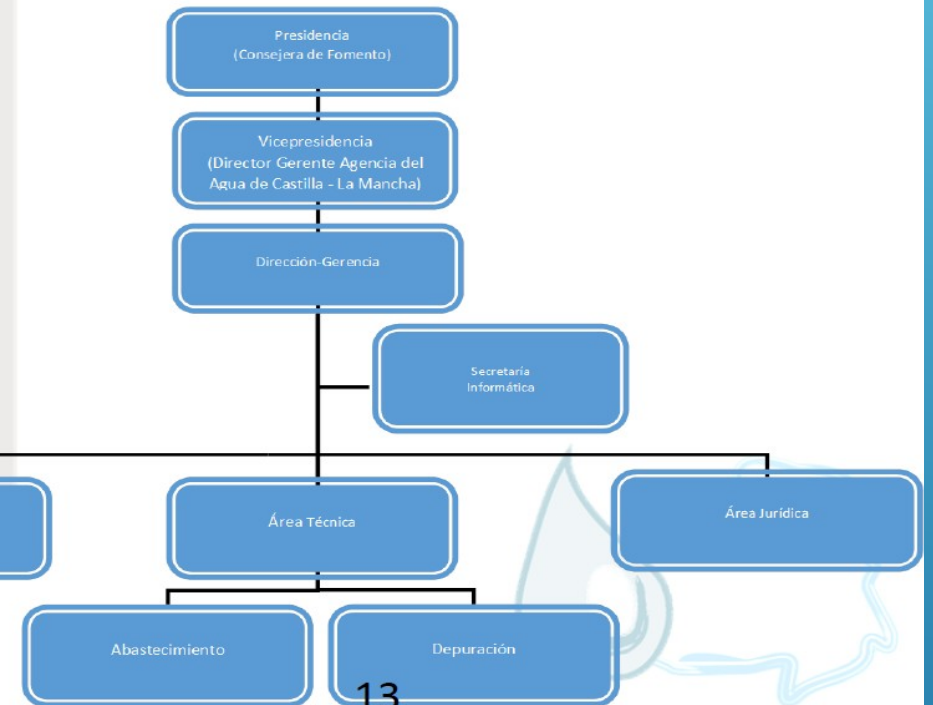


- El **objeto** de esta entidad está establecido por Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los estatutos de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha. Consiste en la **ejecución y gestión de toda clase de infraestructuras hidráulicas, y la gestión de infraestructuras hidráulicas de interés regional, así como la gestión y recaudación del canon de aducción y depuración** previstos en el Título V de la Ley 12/2002, de 27 de junio.



INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

- IACLM realiza la suscripción de convenios para el desarrollo de las actuaciones que le han sido encomendadas por ley. Así, tras la creación de IACLM, ésta asume las competencias de la Consejería de Fomento en materia de prestación del servicio de abastecimiento en alta y de depuración, firmando directamente **convenios con los Ayuntamientos y Mancomunidades de la región**.
- IACLM ha celebrado **convenios con el MAGRAMA**, las **Confederaciones Hidrográficas** y las **Sociedades Estatales** que operan en el territorio, al objeto de construir infraestructuras hidráulicas.





¿POR QUÉ DE SU CREACIÓN?

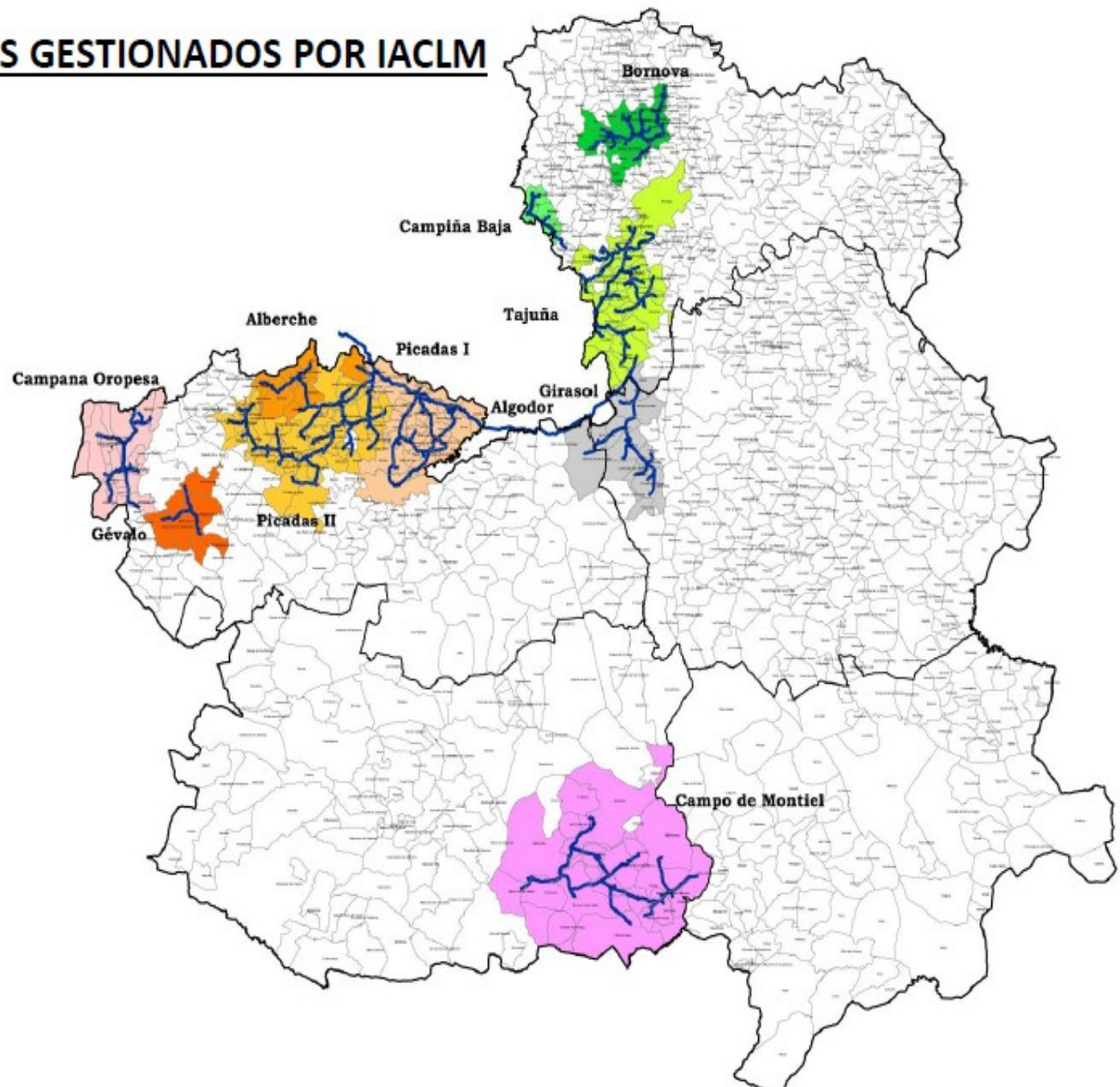
Hasta 2002: Todas las obras hidráulicas ejecutadas por la Junta, a través de la entonces DG del Agua se entregaban a los Ayuntamientos para su explotación

Consecuencias: las obras realizadas con fondos públicos (JCCM+UE+Estado) terminaban:

- 培 *En manos de concesionarias normalmente privadas que explotaban dichas obras pero que luego reclamaban mejoras, ampliaciones o nuevas infraestructuras a cargo, nuevamente, del erario público. **DEFICIENTE MANTENIMIENTO (CRITERIO ECONOMICISTA)= DETERIORO PREMATURO DE LAS OBRAS.***
- 培 *En poder de pequeños Ayuntamientos con pocos recursos para gestionar correctamente tales obras= **DETERIORO PREMATURO DE LAS OBRAS O NO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS.***
- 培 *EN RESUMEN: LO QUE SE HA EJECUTADO MEDIANTE FONDOS PÚBLICOS SE DEBE GESTIONAR POR LA INICIATIVA PÚBLICA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE **LA EFICIENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA, PERO SIN LUCRO, Y BAJO EL PRINCIPIO DE LA SOLIDARIDAD CON LOS MUNICIPIOS MÁS DESFAVORECIDOS.***

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA: ABASTECIMIENTO

SISTEMAS GESTIONADOS POR IACLM



Venta de agua bruta a Mancomunidad del Río Algodor



INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA: ABASTECIMIENTO

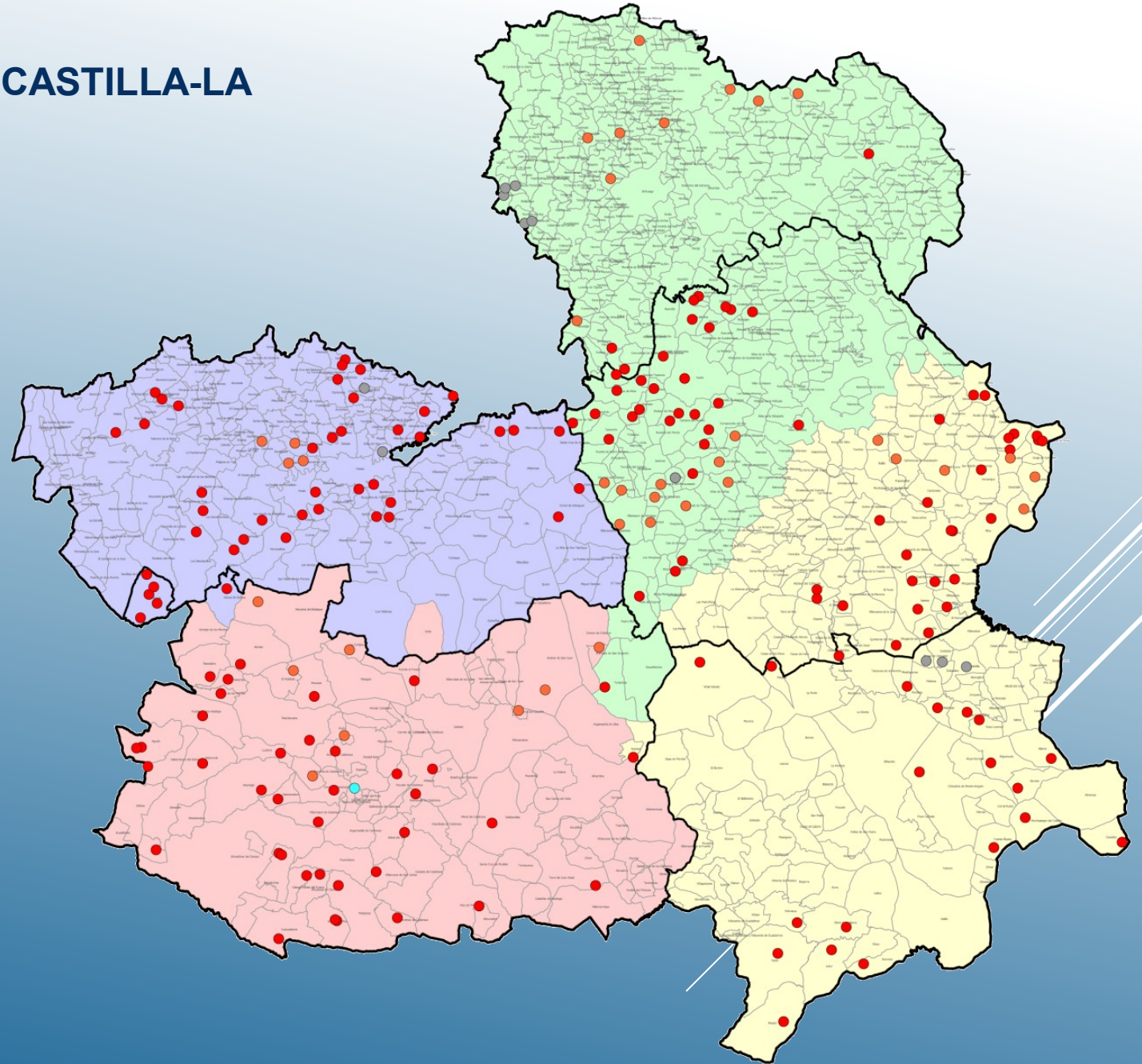
SISTEMAS GESTIONADOS POR IA CLM

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	Nº DE MUNICIPIOS	HABITANTES	ETAP	Km. CONDUCCIÓN	DEPÓSITOS REGULADORES	OTROS DEPÓSITOS REGULADORES GESTIONADOS
PICADAS I y II	65	313.794	3 ETAP's de: 750, 750 Y 600 l/s	570	6	3
PICADAS III (Alberche)	5	4.089	Desde Picadas I y II; 2 ETAP's de: 750 y 750 l/s	95,5	1	0
CAMPANA DE OROPESA	15	13.320	ETAP de 150 l/s	50	3	0
GÉVALO	5	5.364	ETAP de 50 l/s	36	1	0
GIRASOL	13	25.021	ETAP de 250 l/s	118	6	0
ALGODOR	0	171.303	No se gestiona ETAP: Se suministra agua bruta	60	2	0
TAJUÑA	35	25.278	ETAP de 420 l/s	328	7	19
BORNOVA	26	4.444	ETAP de 48 l/s	122	5	0
CAMPIÑA BAJA	6	14.988	El agua se toma de la conducción ETAP Moherando Alcalá de Henares	41	2	0
CAMPO DE MONTIEL	6	9.101	ETAP de 240 l/s	162,3	3	7
TOTAL	176	586.702	9 ETAP's	1.582,8	36	15



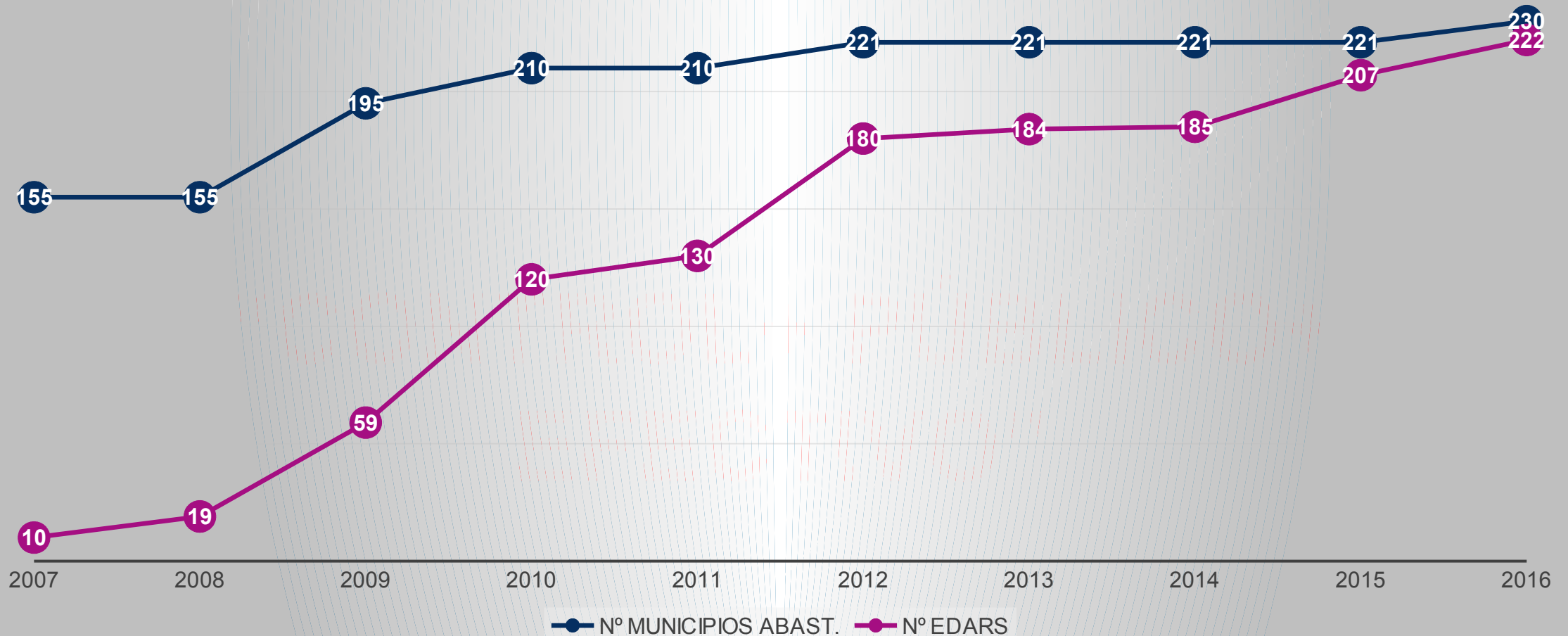
INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA: DEPURACIÓN

- A fecha de hoy, IACLM gestiona la explotación de 207 depuradoras.
- De las 157 EDAR's paradas en la anterior legislatura, se han retomado las obras de 38 depuradoras, en las que se van a invertir 32,45 millones de euros entre 2016 y 2017.





EVOLUCIÓN SERVICIOS PRESTADOS ABTO + DEPURACIÓN IACL M





LOS 5 “MITOS” ACERCA DE LA CONVENIENCIA Y LA MAYOR EFICACIA TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA DESPUBLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA



“MITO” 1: ES UNA EXIGENCIA DE LA UE PARA LA COMPETITIVIDAD

No es cierto: la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, deja muy claro (art. 1) que no trata la liberalización de servicios de interés económico general ni la privatización de entidades públicas prestadoras de servicios y exceptúa de la libre prestación de servicios a los de distribución y suministro de agua y los de aguas residuales (art.17).

No tiene sentido introducir la competencia en un mismo espacio territorial entre dos potenciales suministradores de agua a la población.



“MITO” 2: APORTA FLEXIBILIDAD Y MEJOR RESPUESTA A LAS NECESIDADES

Si bien las Entidades Públicas son más rígidas en materia de contratación de personal o de obras que las privadas para situaciones imprevistas, en estos casos aquéllas pueden acudir, con igual presteza cuando menos, a:

- 培 La contratación de empresas locales para la realización de esas tareas, a precios no abusivos, fomentando el empleo local, y garantizando una ejecución más cuidadosa bajo el control público.
- 培 Los procedimientos de contratación más ágiles previstos por la LCSP o por urgencia o emergencia, en su caso.



“MITO” 3: IMPLICA AHORRO PARA ARCAS PÚBLICAS Y MEJORA LA EFICACIA ECONÓMICA

- 培 Ojo con los cánones ofertados en dinero o “especie” que puedan cobrarse con sobrepagos, que no se ejecuten o se sustituyan por otros de menor valor.
- 培 La concesionaria privada incluye en sus precios un lucro que la Entidad Pública no, y que es difícil controlar, especialmente por Ayuntamientos sin medios.
- 培 Las supuestas reducciones de precios se pueden producir por dedicación no exclusiva del personal y/o por contratación de trabajadores no cualificados o con contratos por debajo de convenio.
- 培 *Todo ello en base a la **MÁXIMA RENTABILIDAD.***



“MITO” 4: LAS CONCESIONARIAS POSEEN MÁS EXPERIENCIA Y MEDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN

培 Quizá hace años, porque empresas privadas gestoras del agua se dedicaban fundamentalmente a ello, y había poca experiencia de gestión pública eficaz (MAS, Aguas de Alcázar.....).

培 El escenario ha ido cambiando:

培 En positivo, con la creación de Entres Públicos en CCAA u otras administraciones, que coadyuven a los Ayuntamientos, especialmente sin recursos, y que por tal razón acuden a las concesiones.

培 En negativo, la globalización y adquisición de empresas privadas de agua por fondos o capitales ajenos a dicha actividad exigen **MÁXIMA RENTABILIDAD**, incluso por encima de una buena gestión del servicio.



.... Y “MITO” 5: FUERA “DOLORES DE CABEZA” CON LOS VECINOS PARA EL AYUNTAMIENTO

Un argumento de lo más convincente para los responsables municipales es que con la concesión ya no tendrán que soportar la presión vecinal en el caso de averías, incidencias o cortes de agua por impagos, porque quien “dará la cara” será la concesionaria. Dos reflexiones al respecto:

培 *¿Debe desentenderse un responsable municipal de los problemas de sus vecinos?.*

培 El problema que el responsable municipal supuestamente se “ahorra” con el vecino se trasladará a los que tendrá con la concesionaria, en debates sobre qué es reparación/reposición, en valoración de costes o en relación con aumentos de tasas para el equilibrio económico-financiero de la concesión.



LOS 3 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN DEL AGUA DE IACL M



1: GESTIÓN BAJO EL CONTROL PÚBLICO EFECTIVO...

Uno de los principios de IACLM es que cualquier decisión en materia de abastecimiento o depuración, a nivel de planificación, obra o explotación, se toma en la esfera pública: Consejo de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia o Gerencia de IACLM.

Es decir, no sólo basta con poseer la titularidad de las infraestructuras y la gestión, sino ejercerla de modo **EFECTIVO, no dejando ningún poder decisorio a la iniciativa privada.**

Ello no significa que se niegue la participación de la empresa privada en IACLM; al contrario, se cuenta con ella a nivel de proyectos técnicos, de ejecución de obra o de coadyuvar en la gestión y explotación de las infraestructuras.

Es voluntad del nuevo equipo directivo de IACLM contar al máximo, en la medida que la legislación lo permita, con empresas locales (incremento experiencia y formación).



2: EFICACIA ECONÓMICO-FINANCIERA.....

Una crítica generalizada a los Entes Públicos es que terminan generando déficit (no admisible en servicios del Agua, supondría reducción presupuestaria para servicios sociales, sanitarios o educativos).

La Ley del Ciclo Integral del Agua de CLM prevé el cobro de sendos cánones (aducción y depuración) a los municipios por los servicios que presta IACLM.

Dichos cánones tienen forma de tasa; es decir, que deben calcularse incluyendo el coste efectivo de la prestación del servicio, **SIN LUCRO ALGUNO**.

En estos pasados años se han producido déficits por el elevado esfuerzo inversor en abastecimiento y depuración (fondos FEDER), y un objetivo básico de IACLM es equilibrar el balance económico, no tanto con incrementos de cánones, sino con mayor eficacia o con gravámenes para quienes más contaminan (nueva Ley en redacción).



3: PERO BAJO EL PRINCIPIO DE LA SOLIDARIDAD

Los costes “per cápita” de construcción y explotación de obras hidráulicas suelen ser mayores cuanto menor en habitantes es el municipio y cuanto más dispersa está la población, como es el caso de muchas comarcas de Castilla-La Mancha.

Por ello, el cálculo de los cánones de aducción y depuración están presididos bajo el principio de la **SOLIDARIDAD** con los municipios de zonas desfavorecidas.

Así, el valor del canon de depuración es idéntico para todos los municipios a los que presta servicio IACLM y, de modo análogo, los cánones de aducción también son los mismos dentro de cada sistema de abastecimiento.



GESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS CCAA



VALÈNCIA, JUNIO 2017